

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE CULTURA, PARTICIPACIÓN Y DEPORTES

13055

Propuesta de resolución que se convierte en Resolución por la que se aprueba la convocatoria pública para la selección de periódicos en soporte digital que suministren suscripciones individuales a personas residentes en las Islas Baleares que cumplan 18 años durante el año 2019, subvencionadas por la Consejería de cultura, Participación y Deportes

Hechos

1. En fecha de 5 de noviembre de 2018, el director general de Deportes y Juventud emitió un informe en el que exponía la necesidad de convocar una línea de subvenciones en especie consistentes en la suscripción temporal y gratuita a una publicación diaria a las personas que cumplen dieciocho años durante el 2019. la iniciativa partió de la Asociación de Periodistas de las Islas Baleares (APIB) con el objetivo de fomentar la lectura entre la población joven y de promover el sentido crítico y la participación del colectivo en el desarrollo de la comunidad.

2. Según el informe mencionado, la acción que se propone desarrollar en dos fases. La primera consiste en realizar una selección de los medios que podrían participar en la campaña, la que se debería realizar mediante una convocatoria pública. El pago de las suscripciones subvencionadas se haría a las empresas editoras. Los contratos con las empresas seleccionadas debería tramitarse según lo previsto en la disposición adicional novena de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23 / UE y 2014/24 / UE, de 26 de febrero de 2014.

Posteriormente, se debería publicar la convocatoria propiamente dicha de las subvenciones en especie, dirigidas a las personas residentes en las Islas Baleares que durante el 2019 cumplan 18 años. La línea responde al mandato previsto en el artículo 28, apartado 2b), de la Ley 10/2006, de 26 de julio, integral de la juventud y forma parte del Plan de Lectura que impulsa la Consejería de Cultura, Participación y Deportes en el marco del Plan de Cultura.

3. El día 8 de noviembre de 2018, la consejera de Cultura, Participación y Deportes resolvió el inicio del procedimiento para elaborar esta convocatoria y designó al director general de Deportes y Juventud como órgano instructor.

4. A fin de determinar qué publicaciones participarán en la campaña, procede realizar una convocatoria pública entre los medios de comunicación que cumplan los requisitos.

Fundamentos de derecho

1. El texto refundido de la Ley de Subvenciones, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre (BOIB núm. 196, de 31 de diciembre), tiene por objeto determinar el régimen jurídico de las subvenciones el establecimiento o la gestión de las cuales corresponden a la Administración de la Comunidad Autónoma o a las entidades públicas dependientes.

2. La Orden de la consejera de Presidencia y Deportes de 15 de septiembre de 2003 (BOIB núm. 137, de 2 de octubre), modificada por la Orden de la consejera de Presidencia y Deportes de 19 de febrero de 2004 (BOIB núm. 29, de 28 de febrero) y por la Orden de la consejera de Presidencia y Deportes de 8 de marzo de 2005 (BOIB núm. 48, de 26 de marzo), establece las bases reguladoras de las subvenciones de la Consejería de Presidencia y Deportes, entonces competente en materia de juventud y ocio. El artículo 1.2 a dispone que uno de los objetos de las subvenciones es la creación, reforma, dotación y mantenimiento de infraestructuras y programas que den apoyo a las actividades o a los beneficiarios de la acción de la Consejería y los entes instrumentales dependientes , y el artículo 1.2 c recoge, como otro objeto de subvención, el apoyo en materia de juventud, voluntariado, tiempo libre y participación social.

3. El artículo 28 de la Ley 10/2006, de 26 de julio, integral de la juventud, dispone, en el apartado 2b), dispone que corresponde a la Administración autonómica llevar a cabo acciones para fomentar la lectura y la creación literaria.

Asimismo, la Consejería de Cultura, Participación y Deportes ha fijado como una de las medidas importantes del Plan de Cultura el impulso a un Plan de Lectura, con la voluntad de diseñar y definir las políticas públicas que deben guiar las acciones destinadas a mejorar la situación de lectura en las Islas Baleares.

4. La Consejería de Cultura, Participación y Deportes, mediante la Dirección General de Deportes y Juventud, ejerce las funciones relativas a la promoción de las actividades juveniles, el turismo juvenil y de tiempo libre, y la participación y el asociacionismo juveniles, de

conformidad con el Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 120, de 8 de agosto), modificado por el Decreto 9/2017, de 7 de abril (BOIB núm. 42, de 8 de abril), en relación con el Decreto 5/2016, de 6 de abril, de la presidenta de las Islas Baleares, de modificación del Decreto 8/2015, de 2 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 44, de 7 de abril).

5. El ámbito territorial y personal de estas ayudas son las Islas Baleares, dado el alcance suprainular de la convocatoria y de acuerdo con lo previsto en el artículo 16, apartado 7, de la Ley 21/2006, de 15 de diciembre, de atribución de competencias a los consejos de Menorca y de Ibiza y Formentera en materia de juventud y ocio (BOIB núm. 184, de 23 de diciembre) y en el apartado C, punto 1.11, del anexo del Decreto 26/2018, de 3 de agosto, de traspaso al Consejo de Mallorca de las funciones y servicios inherentes a las competencias propias de esta institución insular que ejerce la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

6. La disposición adicional novena de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23 / UE y 2014 / 24 / UE, de 26 de febrero de 2014, regula las normas especiales para la contratación del acceso a bases de datos y la suscripción a publicaciones.

Por todo lo expuesto, dicto la siguiente:

Propuesta de resolución

1. Aprobar la convocatoria pública para seleccionar los medios de comunicación que han de participar en la convocatoria de subvenciones en especie consistentes en la suscripción temporal y gratuita a una publicación diaria a personas que cumplen dieciocho años durante el 2019 (Anexo 1) y el modelo de solicitud para participar (Anexo 2).

2. Publicar esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Palma, 5 de diciembre de 2018

El director general de Deportes y Juventud

Carlos Gonyalons Sureda

Conforme con la propuesta. Dicto Resolución

La consejera de Cultura, Participación y Deportes

Francesca Tur Riera

ANEXO 1

Convocatoria pública para la selección de periódicos en soporte digital que suministren suscripciones individuales a personas residentes en las Islas Baleares que cumplan 18 años durante el año 2019, subvencionadas por la Consejería de Cultura, Participación y Deportes

1. Entidad convocante

La Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, mediante la Dirección General de Deportes y Juventud de la Consejería de Cultura, Participación y Deportes.

2. Objeto

Selección de publicaciones diarias en soporte digital que deberán formalizar una suscripción individual a todas aquellas personas que cumplen 18 años durante el año 2019 y que sean beneficiarias de la correspondiente subvención en especie otorgada por la Consejería de Cultura, Participación y Deportes, en el marco de una convocatoria.

3. Requisitos de las publicaciones

Publicaciones diarias de información general de pago, en soporte digital, que tengan redacción propia en las Islas Baleares y que esté dedicada a la cobertura de la actualidad informativa de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.



4. Precio del suministro

La Consejería de Cultura, Participación y Deportes pagará la suscripción individual durante tres meses como máximo, con un límite máximo de 30 € cada una, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias del ejercicio.

5. Presentación de solicitudes

Las entidades o empresas editoras de las publicaciones interesadas deben presentar un formulario normalizado y la documentación anexa que se describe en este anuncio.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura, Participación y Deportes (calle del Uruguay, s / n, Palma Arena), los registros de la Comunidad Autónoma o en los lugares que determina artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y deben estar dirigidas a la Dirección General de Deportes y Juventud (Consejería de Cultura, Participación y Deportes) .

El modelo de solicitud se puede obtener en joventut.caib.es (Enlace .)

Las entidades o empresas editoras deben presentar una solicitud por cada publicación.

6. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

7. Documentación

Adjunto a la solicitud, de acuerdo con el modelo anexo, las entidades o empresas editoras deben presentar la siguiente documentación:

7.1 Documentación general:

- a) Fotocopia compulsada del DNI o NIE de la persona solicitante, o autorización a la Consejería de Cultura, Participación y Deportes para que pueda verificar los datos declarados.
- b) En caso de que el solicitante sea una persona jurídica, copia compulsada de la documentación que acredite la personalidad jurídica de la entidad, inscrita en el registro correspondiente, si procede.
- c) Cuando se actúe en nombre de otro:
 1. Copia compulsada del DNI o NIE de la persona firmante de la solicitud, o autorización a la Consejería de Cultura, Participación y Deportes para que pueda verificar los datos declarados.
 2. Copia compulsada de la documentación acreditativa de la representación con que actúa, debidamente inscrita en el registro correspondiente, si procede.
- d) Certificados de estar al corriente del cumplimiento de obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y con el Estado, así como de las obligaciones con la Seguridad Social, o autorización a la Consejería de Cultura, Participación y Deportes para consultar estos datos.

7.2 Documentación específica:

7.2.1 Una solicitud de participación donde se detallen los aspectos siguientes:

- a) Nombre y descripción de la publicación: temática, idioma, periodicidad, precio de portada y precio de suscripción digital, difusión y ámbito territorial.
- b) Sede de la redacción o redacciones.
- c) Porcentaje de la información dedicada a las Islas Baleares sobre el total.
- d) Descripción detallada de la estructura del departamento de suscripciones individuales (propia o ajena).
- e) Estrategias que siguen para la fidelización de suscriptores, en concreto para las personas jóvenes.
- f) Campaña para la difusión de esta iniciativa
- g) Precio de la suscripción individual durante tres meses a los jóvenes beneficiarios de la iniciativa.
- h) Indicación, en su caso, de las ventajas adicionales que ofrecerá a los beneficiarios de la iniciativa.

8. Procedimiento

Las propuestas presentadas por las entidades o empresas editoras serán evaluadas por la Consejería de Cultura, Participación y Deportes, con el asesoramiento de tres representantes de la Asociación de Periodistas de las Islas Baleares. Durante el proceso se podrá solicitar toda la información que se considere necesaria.



Mediante resolución de la conselleria de Cultura, Participación y Deportes se determinarán las publicaciones seleccionadas. El resultado de la selección se publicará en la web joventut.caib.es

Posteriormente, las personas que cumplen los 18 años durante el año 2019 y residentes en las Islas Baleares podrán elegir una de las publicaciones seleccionadas.

A medida que se vayan resolviendo las solicitudes de subvención de suscripción gratuita, la Dirección General de Deportes y Juventud comunicará, mediante correo electrónico, los datos personales (nombre, apellidos y direcciones) de los beneficiarios a las entidades o empresas editoras de la publicación escogida.

Las entidades o empresas editoras de las publicaciones deberán formalizar la suscripción individual en un plazo máximo de 7 días hábiles a partir de la comunicación por parte de esta Dirección General de los datos personales de los beneficiarios, mediante comunicación vía correo electrónico a la persona beneficiaria, concretando la fecha de inicio de la suscripción, el canal de distribución y entrega.

De esta comunicación al beneficiario, se deberá enviar copia a la dirección de correo activitatstll@dgjovent.caib.es.

Las entidades o empresas editoras de las publicaciones deberán presentar una factura que incluya todas las suscripciones individuales que hayan formalizado, antes del 15 de octubre de 2019.

9. Obligaciones de las entidades o empresas editoras de las publicaciones seleccionadas

Las publicaciones seleccionadas deberán aceptar las siguientes obligaciones:

- Presentación de toda la documentación que establece el apartado 7 de esta convocatoria.
- Durante el período abierto para que los interesados seleccionen las publicaciones no se podrán hacer promociones paralelas vinculadas a esta iniciativa.
- Las entidades o empresas editoras seleccionadas deberán aceptar todas las obligaciones que se detallan en este anuncio, y en caso de incumplimiento podrán ser excluidas de la selección.

ANEXO 2

Solicitud de participación en la convocatoria de selección de periódicos en soporte digital que suministren suscripciones individuales a personas residentes en las Islas Baleares que cumplan 18 años durante el año 2019, subvencionadas por la Consejería de Cultura, Participación y Deportes

Entidad/empresa				NIF	
Dirección		CP		Municipio	
Teléfonos					
Correo electrónico					

Las comunicaciones y las notificaciones individuales referentes a este expediente se han de realizar a la dirección electrónica indicada antes o a la dirección electrónica

DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Nombre y apellidos				DNI/NIE	
Dirección		CP		Municipio	
Teléfonos					
Correo electrónico					

Se adjunta a esta sol-licitud la documentación siguiente (se ha de marcar la documentación aportada):

() Copia compulsada del NIF de la entidad solicitante, si procede.

() Copia compulsada de la documentación que acredite la personalidad jurídica de la entidad, inscrita en el registro correspondiente, si procede.



() Documento que acredite la persona física que ejerce la representación de la entidad, si procede.

1. NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DE LA PUBLICACIÓN

Temática, idioma, periodicidad, precio de portada, difusión y ámbito territorial.

2. SEDE O SEDES DE LA REDACCIÓN

3. PORCENTAJE DE LA INFORMACIÓN DEDICADA A LAS ISLAS BALEARES SOBRE EL TOTAL

4. DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE SUBSCRIPCIONES INDIVIDUALES (PROPIO O AJENO)

5. ESTRATEGIAS QUE SE SIGUEN PARA LA FIDELIZACIÓN DE SUBSCRIPTORES, EN CONCRETO PARA LAS PERSONAS JÓVENES





6. CAMPAÑA PARA LA DIFUSIÓN DE ESTA INICIATIVA

7. PRECIO DE LA SUBSCRIPCIÓN INDIVIDUAL DURANTE TRES MESES A LOS JÓVENES BENEFICIARIOS DE LA INICIATIVA

8. INDICACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS VENTAJAS ADICIONALES QUE OFRECERÁ A LOS BENEFICIARIOS DE LA INICIATIVA

9. AUTORIZACIÓN A LA CONSELLERIA DE CULTURA, PARTICIPACIÓN Y DEPORTES PARA CONSULTAR DATOS RELATIVOS A:

Marcad en cada cas

- () Certificación administrativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado
- () Certificación administrativa de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social
- () Certificación administrativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma
- () Consulta de datos de identidad y verificación de datos de identidad

Si no se desea otorgar la autorización, es necesario aportar los documentos i certificados correspondientes

En _____, a día _____ de 201 _____

A LA DIRECCIÓ GENERAL D'ESPORTS I JOVENTUT

CONSELLERIA DE CULTURA, PARTICIPACIÓ I ESPORTS

